

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 JUL. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 411 -2023-GRA/GGR**

Huaraz, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 2192-2023-GRA/GRAD-SGASG con fecha 11 de julio de 2023; el Informe Legal N° 336-2023-GRA/GRAJ con fecha 14 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°154-2023-GRA/GR, de fecha 05 de julio de 2023, se designó al Abogado Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega funciones al Gerente General Regional en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como: **"1.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones"** (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°062-2023-GRA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, en su Primera Versión, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a los prescrito en el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva N°002-2029-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, prescribe en su sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo VII, lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, los sub numerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del artículo VII de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación mediante del PAC. Además, señala que en el caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; así como, en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 2192-2023-GORE-ANCASH/SGASG, de fecha 11 de julio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para la adquisición de los bienes (Cristales Hidroabsorventes y Marmita), que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por el importe de S/116,350.40 soles;

Que, el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir dos contrataciones: Adquisición de Marmita para el Plan de Negocio, "Ampliación de la oferta productiva de derivados lácteos de la Asociación de Productores Agropecuarios de Llacuash Aspall, en el Distrito de Huallanca", por el monto de S/ 42,500.00 soles y Adquisición de cristales Hidroabsorventes para el proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash", por el monto de S/ 73,850.40 soles.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 JUL. 2023
TEODORO Y. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Que, mediante Memorandum N° 1442-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, se ha informado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1920-2023, de fecha 04 de julio del 2023, por el importe S/. 73,850.40 soles, para Adquisición de Marmita para el Plan de Negocio, "Ampliación de la oferta productiva de derivados lácteos de la Asociación de Productores Agropecuarios de Llacuash Aspall, en el Distrito de Huallanca";

Que, mediante Memorandum N° 1261-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, se ha informado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1931-2023, de fecha 05 de julio del 2023, por el importe S/. 42,500.00 soles, para Adquisición de cristales Hidroabsorventes para el proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Legal N° 336-2023-GRA/GRAJ, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye, Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir dos contrataciones, requeridas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, siendo las siguientes: Adquisición de Marmita para el Plan de Negocio, "Ampliación de la oferta productiva de derivados lácteos de la Asociación de Productores Agropecuarios de Llacuash Aspall, en el Distrito de Huallanca", por el monto de S/ 42,500.00 soles y Adquisición de cristales Hidroabsorventes para el proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash", por el monto de S/ 73,850.40 soles.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión de dos contrataciones, siendo las siguientes: Adquisición de Marmita para el Plan de Negocio, "Ampliación de la oferta productiva de derivados lácteos de la Asociación de Productores Agropecuarios de Llacuash Aspall, en el Distrito de Huallanca", por el monto de S/ 42,500.00 soles y la Adquisición de cristales Hidroabsorventes para el proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash", por el monto de S/ 73,850.40 soles.



BIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 JUL. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración que, a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificador, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17/04/2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO